



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 306/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 07/02/2022

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/197/2021 del 17 de febrero, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país CANADA presentada por el establecimiento AMERICOLD CHILE S.A S.A, Nº LEEPP 13-19 en la Oficina SAG METROPOLITANA
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento

RESUELVO:

1. **HABILITESE** al establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano **AMERICOLD CHILE S.A** para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AMERICOLD CHILE S.A
RUT:	96.887.360-1
Dirección:	Av. Americo Vespucio Nº 0350, Quilicura, Región Metropolitana
Nº de Registro LEEPP:	13-19
Mercado o País	CANADA

Actividad	Especie	Línea
ALMACEN FRIGORIFICO	POLLO, PAVO, OVINO, CERDO	ALIMENTOS CONGELADOS ALIMENTOS REFRIGERADOS

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **DEROGUESE** La resolución Exenta N° 906, emitida con fecha 20 de febrero de 2008, por actualización de la razón social.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resol 906/2008	Digital	Ver		
resol LEEPP Americold	Digital	Ver		

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Adina Toro Alarcon - Profesional Unidad Pecuaria (S) Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Krunuslaw Sebastian Yuras Uribe - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Pedro Lizama AmésticaFrigorífico Andino S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117824108&hash=3a0c2>